

A C T A N º 1 1 7 1 : En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la Sala de Sesiones periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes, damos inicio a una nueva sesión ordinaria del Concejo Municipal, en primer término informo de la ausencia del Concejal Horacio Bertoglio, que por razones particulares se ve imposibilitado de asistir en el día de la fecha, a continuación invito al Concejal Leandro Lamberti para que proceda al izamiento de la enseña patria". Aplausos. Seguidamente queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Presidenta del C.M. Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El martes 4 de setiembre, el Concejal Marotti participó de un reconocimiento a Gaby Miretti a 28 años de su fallecimiento. Luego nos reunimos con la Directora de Acción Social, Nirvia Mina, y la Asistente Social, Natalia Giraudo, para conversar sobre la adjudicación de una vivienda construida por el Instituto Municipal de la Vivienda y también se charló sobre la situación habitacional en la ciudad. El Concejal Marotti participó luego de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. El miércoles 5 estuve en el acto de apertura de la Feria de Ciencias y Tecnología 2012 que se llevó a cabo en la Escuela Pioneros de Rochdale. Por la tarde, con los Concejales Migliori y Pinotti estuvimos conversando con alumnas de 5to. año de la Escuela Técnica con respecto a algunos proyectos a presentar en el marco de la iniciativa "Jóvenes Concejales". Luego trabajamos en Comisión sobre el proyecto que crea el Defensor Municipal del Pueblo y los proyectos que tienen despacho en la sesión de hoy. Luego el Concejal Lamberti participó de una reunión del Instituto Municipal de la Vivienda. El jueves 6, trabajamos en Comisión sobre el proyecto "Banco de Tierras". El viernes 7, los Concejales Migliori y Marotti participaron de un agasajo en la Sociedad Italiana para los jóvenes de Rivarolo Canavese, que están visitando nuestra ciudad. El lunes 10, por la mañana con el Concejal Migliori estuvimos en el Acto del Día del Maestro. Luego, con los Concejales Pinotti y Marotti recibimos en el Concejo a los jóvenes de Rivarolo Canavese. Y al mediodía con el Concejal Marotti participamos de la entrega de créditos a microemprendedores". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (PJ): "Mociono en función del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno ingresar un proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal que tiene que ver con la aprobación del leasing mobiliario que oportunamente habíamos tratado en este Concejo. Es moción que lo incorporemos entonces como punto 5º del Orden del Día". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien a consideración la moción del Concejal Marotti de incorporar un proyecto de Ordenanza emanado del DEM". Aprobado. Secretaría

continúa con la lectura del Orden del Día. **2º) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: - De la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. Ref.: Información por solicitud de adecuación tarifaria. Responden al pedido formulado por el Concejo el día 20 del mes ppdo., a fin de cumplimentar con información relacionada a Ordenanza N° 1850/2008 -Gestión Sustentable- y demás información complementaria. Detallan pasos realizados e información entregada.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicitar que la nota pase a Comisión y se incorpore al legajo que estamos haciendo acerca del aumento solicitado por la Cooperativa de Agua Potable. Es moción". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción de pase a Comisión de la nota". Aprobado. -De la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada" solicitando una audiencia para que alumnos de 3º grado de la institución educativa conozcan la función de los Concejales de la ciudad. De ser factible solicitan que la misma se lleve a cabo el próximo 13 de setiembre a la hora 14:30. -De la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia , a través de la Dirección de Promoción Social, en el marco de la Ordenanza N° 1542/04 convoca a reunión el día 11 de setiembre a la hora 19:30 en El Carpintero B° 9 de Julio. -De la Dirección de Promoción Social invitando a participar del acto a llevarse a cabo el día martes 11 del cte. a la hora 10:30 en el salón auditorio de la Cooperativa de Agua Potable. En la oportunidad la ONG CILSA, hará entrega de sillas de ruedas a personas con discapacidad, desarrollando por medio de videos y charlas programas en cuanto a Discapacidad. - Del Club A. Unión invitando al lanzamiento de la XXVIII Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, a realizarse el jueves 13 del cte., a la hora 20 en Restaurante Parrilla Unión, brindándose detalles y el sorteo del fixture.- Del Gerente General Planta Sunchales Smurfit Kappa , Sr. Gerardo Lattanzi, invitando a participar del Seminario "Un Segundo Antes". Lugar: Salón Bomberos Voluntarios. Día: 11/09/2012. -Del Secretario de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura invitando a reunión ordinaria para el día martes 11 del cte. a la hora 20:00 en el Palacio Municipal. -Del Sr. Intendente Municipal adjuntando nota del Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Ramiro Palomeque, donde se detalla la campaña de pulverización a llevarse a cabo el día miércoles 12 del cte.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias Sra. Presidenta. Simplemente para ampliar sobre esta nota. Hoy, en el día de la fecha, estuve en contacto con el Intendente y con el Subsecretario de Medio Ambiente, Sr. Ramiro Palomeque, en el cual este fin de semana he tenido varios reclamos de vecinos sobre la gran cantidad de mosquitos que, bueno, creo que todos lo hemos sufrido. Y me han manifestado los vecinos que medidas va a tomar el Municipio ante esta eventualidad y si iba a llevar a cabo algún sistema de prevención, con lo cual el día de hoy he tratado de interiorizarme sobre este tema, y bueno, me han informado que tal cual dio lectura nuestra Secretaria, el día miércoles, en horas de la mañana, se realizará una pulverización, en diferentes sitios y lugares de la ciudad. Sobre todo en lu-

gares donde hay concentraciones de agua, pastizales, y bueno, sin perjuicio de ello también se van a llevar adelante las campañas correspondientes porque ahora se avecina la época del verano y sabemos los problemas que puede causar en este caso la transmisión de enfermedades a través del mosquito. Entonces, más allá de la campaña de concientización que van a llevar adelante la gente del Ejecutivo, también es importante decir que se va a utilizar este sistema para tratar de combatir los mosquitos. Me he tratado de interiorizar un poquito sobre la droga que se va a utilizar para realizar este ejercicio que es piretroides, la cual tiene una baja toxicidad, no causaría perjuicio para los vecinos de nuestra ciudad. Los piretroides son moléculas con actividad insecticida que se aplica a cosechas, plantas de jardines, animales domésticos y también directamente en seres humanos a veces se utiliza. Los piretroides son un grupo de pesticidas artificiales desarrollados para controlar preponderantemente la población de insectos y plagas. Bueno, esto dice que viene de la palabra piretro, es una mezcla de sustancias químicas que ocurre naturalmente en ciertas flores sobre todo de crisantemos. Lo descubrieron en Asia y data de alrededor de los años 1800. Se usa para matar garrapatas y varios tipos de insectos como pulgas y mosquitos. Es muy eficiente y no causa problemas en los seres humanos. Me permito leer esto y hacer la aclaración correspondiente porque hoy estamos con un tema muy candente que son las fumigaciones y creo que todos queremos conocer qué producto van a utilizar en este caso o aplicar para hacer este tipo de gestiones. También es importante resaltar que se va a llevar a cabo con gente de la Municipalidad, personal capacitado en el tema. Se van a utilizar todas las medidas de seguridad correspondientes para llevar adelante esta gestión. Así que, Sra. Presidenta, simplemente quería hacer este agregado, espero que pueda haber satisfecho la necesidad de información o agregado un poco más al tema y dado la importancia porque esto empieza el día miércoles, es interesante que conozcamos la situación. Nada más Sra. Presidenta. Gracias". 3º)

Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre: 3-a): "VISTO: El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), acompañados con la firma de los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia Crea el Programa Municipal de Promoción, Capacitación y Sensibilización en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, destinado a los establecimientos educativos de la ciudad de Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 06 de septiembre de 2012.-". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Vice Presidente 1º cede la Presidencia a fin de fundamentar. En realidad este proyecto que crea el Programa Municipal de Promoción, Capacitación y Sensibilización en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta como marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 12967. La Convención de los Derechos del Niño se aprobó en 1989, estableciendo claramente

que los niños y niñas son sujetos de derecho. Esta Convención fue ratificada por Argentina e incorporada al plexo normativo constitucional desde la reforma de 1994. La Convención en el Art. 42º) sostiene que "Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños". En Argentina luego se creó una ley nacional especial, que es la que nombraba recién, la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y en la búsqueda de dar precisión, claridad y garantía a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, al menos en la faz civil, se sancionó en la Provincia de Santa Fe, a principios de 2009 la Ley N° 12967 donde se crean y establecen las políticas, órganos y procedimientos de protección y promoción de los derechos destinados a las infancias. Tanto la Ley Nacional como la Ley Provincial pusieron énfasis en la construcción de servicios descentralizados de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo primeros niveles de intervención en los que se integran tanto la comunidad educativa como los gobiernos locales. Los Municipios son los primeros niveles de intervención porque es el sector del Estado más próximo a los ciudadanos. El Concejo Municipal tiene un rol asignado por su organización institucional a partir de las nuevas configuraciones normativas en materia de infancia. Es por ello que, con un modelo participativo y respetuoso del trabajo docente en relación a la infancia, hemos pensado aportar a la difusión y capacitación para todos los miembros de la Comunidad Educativa de la ciudad de Sunchales en todo lo que refiere a los nuevos modelos integrales institucionales de protección de niños, niñas y adolescentes. De esta manera, el Concejo Municipal puede tener una participación activa y ser parte de este primer nivel de intervención establecido por la legislación. Es por eso que el Proyecto de Resolución en su primer artículo crea este Programa Municipal. En su Art. 2º) establece la realización de una campaña de difusión entre los establecimientos educativos. Y luego se genera un registro para que aquellos establecimientos educativos interesados en trabajar en estas temáticas puedan registrarse de manera libre y gratuita. Además, el Concejo podrá disponer, temporariamente, la contratación de personal específico para poder llevarlo adelante y en realidad las características que hacen a este programa es que, es lo suficientemente amplio como para tratar aquellos temas que, a la institución educativa les interese abordar. Por ejemplo, si hablamos de discriminación, si hablamos de violencia, en un trabajo que puede ser, ya sea con los niños o niñas o con las docentes de la institución educativa. De manera de que el contacto con cada una de las escuelas permitirá saber cómo abordar específicamente para esa institución este Programa y por eso lo hemos hecho de esta manera, amplio, para poder dar respuesta a las necesidades de las instituciones educativas con respecto a este tema. Algunas de las actividades programadas como para dar inicio a este Programa serían: reuniones, por ejemplo, con la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del gobierno de la provincia de Santa Fe, en donde se pueden generar los contactos para que este Concejo Municipal pueda ser pro-

visto de algunos elementos o profesionales en el caso de que puedan colaborar en la implementación de este Programa. Otra de las actividades: distribución de material gráfico y reuniones con el personal directivo de los establecimientos educativos, la creación del registro, entrevistas con el personal educativo y con niños, niñas y adolescentes y luego ya, para el año siguiente de implementación, teniendo en cuenta que muchos establecimientos educativos en esta etapa del año ya tienen programadas sus actividades, la intención es poder llevar adelante estas acciones y a partir del año que viene ya ponernos a trabajar desde el Concejo Municipal y con los profesionales con los que podamos contar en este Programa específicamente que hace a la difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes. Así que este es un Despacho del Concejo en pleno, fue rápido el tratamiento así que agradezco a mis pares el apoyo al mismo. Voy a solicitar entonces la ratificación de este Despacho. Gracias". Toma la palabra el Vice Presidente 1º Concejal **José Marotti** (P.J.): "A consideración la aprobación del Despacho sobre proyecto de Resolución que acaba de fundamentar la Concejala Ghione". Aprobado. Toma la palabra el Vice Presidente 1º Concejal **José Marotti** (P.J.): "Entrego la Presidencia". **3-b) "VISTO:** El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:**

Que el citado proyecto autoriza a incorporar al área urbana varios inmuebles fracción del lote 132 de la Colonia Sunchales, propiedad de SanCor Medicina Privada; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 06 de septiembre de 2012.-". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias Sra. Presidenta. Ante todo agradecer a mis pares por el rápido tratamiento que se le dio a este proyecto de Ordenanza, que el mismo fue ingresado en la sesión del pasado lunes, y bueno, dado la urgencia que teníamos con respecto a este tema por el pedido de los vecinos se ha trabajado en Comisión durante toda la semana pasada y hoy ya podemos estar sacando el Despacho. Este es un proyecto de Ordenanza emanado del DEM como se ha mencionado recientemente. Aquí se han visto las notas enviadas por el CPN Teddy Vettorazzi, la Ordenanza N° 1863/2008 donde se establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno del Lote 132 de la Colonia Sunchales, propiedad de Sancor Medicina Privada, lo que conocemos como el loteo de Hurra Llanura. También se ha visto la Ordenanza 1975/2010 donde se ha establecido una prórroga de 10 meses para la culminación de las obras de infraestructura de la Etapa I del loteo. La Ordenanza 2110/2011 donde también se ha establecido una prórroga de 10 meses para la finalización de las obras de infraestructura de la Etapa II del loteo. La Ordenanza 2036/2010 establece las normas constructivas que caracterizarán al sector. Y también así la Ordenanza 2152/2012 donde se acepta la donación por parte del Municipio de las superficies de terreno correspondientes destinadas a calles públicas y espacios verdes. Así que, bueno, también se ha establecido a través de la Ordenanza 1863/2008 las obras que debe ejecutar el loteador para que pueda en este caso ser autorizado, ser incorporado y tener la factibilidad

para ser loteado. El proyecto de Ordenanza en su Art. 1º), me gustaría leerlo textualmente porque acá identifica cuales son las manzanas, y a qué plano de mensura hace referencia. En su Art. 1º) menciona: "Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 132 de la Colonia Sunchales, propiedad de Sancor Medicina Privada identificado como lotes 1 a 25 de la manzana A, 26 a 45 de la manzana B y 46 a 65 de la manzana C del plano de mensura N° 166.018 confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen. El Art. 2º) Autoriza a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 132 de la Colonia Sunchales, propiedad de Sancor Medicina Privada, identificado como lote C1 y C2 destinados a calles públicas y el lote 1 de la manzana A destinado a espacio verde público, del plano de mensura N° 166.018, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen. El Art. 3º) habla del plano de mensura N° 166.019 donde se autoriza a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 132 de la Colonia Sunchales, propiedad de Sancor Medicina Privada identificado como lotes 25 a 40 de la manzana F, 9 a 24 de la manzana G, 1 a 8 de la manzana H. El Art. 4º) también habla del plano de mensura que se ha mencionado recientemente, el 166.019, en el cual se autoriza a los lotes identificados como lote C3 y C4 destinados a calles públicas y el lote EV destinado a espacio verde público. En su articulado 7º y 8º, esto es importante mencionarlo, se ha establecido que de los planos de mensura que he mencionado anteriormente el 166.018 y 166.019 los usos dominantes, complementarios y condicionados que deberá tener cada uno de ellos para que pueda cumplir con la función correspondiente. Y otra de las cláusulas importantes es la que se menciona en su Art. 10º) donde dispone que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la póliza de caución garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales, la culminación de la obra de alumbrado público y la ejecución de los pasillos peatonales. Sra. Presidenta, no me voy a explayar más sobre el tema dado que fue un proyecto que ha ingresado el lunes pasado y tuvo su tratamiento en el transcurso de la semana pasada, el cual se ha visto con profundidad, motivo por el cual solicito la ratificación de dicho proyecto. Gracias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción del Concejal Migliori de ratificar este Despacho". Aprobado. 4º) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS):** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La actual necesidad habitacional de los vecinos de la Ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que sin la intervención urgente de los poderes públicos en la búsqueda de soluciones para el acceso a la vivienda, quedarán excluidos de este derecho un amplio sector de la población y probablemente en mayor medida, los de menores recursos; Que el Estado debe compensar las desigualdades económicas y sociales, siendo un rol indelegable el dar cumplimiento al mandato constitucional en condiciones transparentes; Que constituye una responsabilidad de los poderes públicos, tanto municipales, como provinciales y nacionales, la necesidad de asumir tan comple-

ja y delicada problemática, brindando el abordaje correspondiente; Que toda persona tiene derecho al acceso a la tierra y a la vivienda digna, considerando incluidos en ello a los servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas), el derecho a la seguridad en la tenencia, a la accesibilidad y a disfrutar en igualdad de condiciones de todos los factores que implican vivir en comunidad; Que es frecuente que tanto del Estado Nacional, Provincial o desde el local, a través del DEM, o del Instituto Municipal de la Vivienda, puedan generar distintos planes de vivienda, créditos, etc., que tengan como objetivo principal promover el acceso a la primera vivienda. Como ejemplo de ello podemos mencionar, entre otros, a los planes PRO.CRE.AR, los convenios del IMV con el Banco Hipotecario, los planes de ahorro que el Instituto pueda formalizar en el futuro, la construcción de viviendas sociales en lote propio, etc.; Que este tipo de iniciativas, independientemente de que estén enmarcadas en los requisitos que describe la presente norma, pueden también ser consideradas como aptas para obtener estos beneficios, mediante una declaración del Concejo Municipal, la que los incluiría; Que resulta entonces imprescindible que desde este Cuerpo Legislativo se acompañe con medidas concretas a todos aquellos vecinos que, por distintos medios, puedan comenzar a construir su vivienda; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1º) Créase el Régimen Especial Tributario de Acceso a la Primera Vivienda.- **Art. 2º)** Exímase del pago de: derechos de edificación, derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra a todo aquel expediente de permiso de construcción de nueva obra, ingresado ante el área municipal correspondiente que cumplimente lo establecido en la presente normativa.- **Art. 3º)** A fin de ser beneficiado por el presente régimen, el solicitante debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos que a continuación se detallan: **a)** Debe ser una persona física. **b)** Acreditar mediante declaración jurada, que el titular dominial del inmueble donde se ejecutará la obra no posee otras propiedades registradas a su nombre. **c)** Destino exclusivo de vivienda unifamiliar. **d)** Superficie cubierta total máxima: setenta metros cuadrados (70 m2)..-

Art. 4º) Los expedientes que ingresen para construcción de nuevos inmuebles que cumplimenten con lo dispuesto en el artículo 3º gozarán adicionalmente del beneficio de la eximición total del pago de la Tasa General de Inmueble durante un período de seis (6) meses a partir del otorgamiento del certificado de Final de Obra por el área municipal correspondiente.- **Art. 5º)** La presente normativa es compatible, y además aplicable, a todo otro tipo de régimen, plan o sistema nacional y/o provincial y/o local, que sea declarado de interés social mediante la correspondiente norma municipal, pudiendo variar en la misma los requisitos exigibles.- **Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 6 de Setiembre de 2012".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Con-

cejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Muchas gracias. Indudablemente creo que todos vamos a coincidir en que todo lo que se pueda hacer desde este ámbito, del ámbito Legislativo y también desde el ámbito Ejecutivo a la hora de favorecer la construcción de la primera vivienda, de darle la oportunidad a los sunchalenses que hoy carecen de ese beneficio, de ese bien que es absolutamente necesario y primordial, decía, todo lo que vamos hacer, es poco. Esta medida si bien tiende a eximir, como lo dice su título, o a crear un régimen especial tributario de acceso a la primera vivienda que lo que hace es eximir del pago de determinados impuestos que no tienen un impacto alto en el costo final de la construcción de la vivienda pero creo que, también es un apoyo, puede ser un apoyo significativo en cuanto a un recurso económico que a veces falta y también es un hecho simbólico de que estamos acompañando al esfuerzo, acompañando al empeño, acompañando a todo el sacrificio que muchos sunchalenses hoy tienen que hacer no solo para construir su primera vivienda sino también, para acceder a la tierra. En este Concejo Municipal hay muchos y buenos proyectos que tienden a favorecer o propiciar esa necesidad que hoy tienen los sunchalenses. Los estamos tratando, estamos permanentemente dándole herramientas al Departamento Ejecutivo, al Instituto Municipal de la Vivienda para que puedan avanzar en este tema, hemos caído en la cuenta, creo que ya hace tiempo, de que, si nos vamos a quedar esperando de que nos solucionen este problema desde la provincia o desde la nación va a pasar mucho tiempo y vamos a seguir estancados como lo hemos estado hasta ahora, yo diría en los últimos años, en los últimos cinco o seis años. Entonces vemos que con buen tino desde, por ejemplo, el Instituto Municipal de la Vivienda se ha previsto un prototipo de vivienda especial que está disponible para todos aquellos que lo quieran a un costo diferencial, eso evidentemente no va a ayudar a la persona que busca construirse una habitación, pero sí va a ayudar a que pueda empezar y esta medida tiende a eso, tiende a tratar de entusiasmar a todos aquellos que están descreídos y que ya no confían más, y con motivos, que ya no confían más en que el Estado los puede ayudar a que, de alguna manera, comiencen o intenten ponerse en la cabeza eso de que pueden construirse su primera vivienda. El otro día en la reunión del Instituto Municipal de la Vivienda cuando conversábamos acerca de la implementación del Plan de Ahorro Municipal aprobado recientemente en este Concejo, se hablaba, se tiraron varias ideas, realmente hay mucho entusiasmo, y lo que fundamentalmente veíamos era de que la actual legislación, la Ordenanza Tributaria, exime de los derechos de edificación a partir de los 60 metros cubiertos. En este proyecto de Ordenanza lo que estamos proponiendo, en función de determinadas condiciones que debe cumplir el beneficiario, fundamentalmente, es de eximir de los derechos de edificación, derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, de permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra a las viviendas de hasta 70 metros cuadrados. Realmente, créanme, que es muy difícil pensar en una vivienda tipo, una vivienda básica, una vivienda con dos dormitorios, baño,

comedor, lavadero y cocina que tenga menos de 60 metros, realmente, estamos condicionándolo tributariamente, es muy difícil incluso, probablemente algunos de los planes de ahorro que pueda presentar el Instituto Municipal de la Vivienda, supere los 60 metros. Entonces con la creación de este régimen lo que tratamos de hacer, por un lado, para todos aquellos que de manera individual intenten o avancen con la construcción de su vivienda que cumplan determinados requisitos, que son los siguiente: debe ser una persona física, debe acreditar mediante declaración jurada, que el titular dominial del inmueble donde se ejecutará la obra no posee otras propiedades registradas a su nombre, que el destino exclusivo sea de vivienda unifamiliar y que la superficie cubierta total máxima no supere los setenta metros cuadrados. Es decir, cumpliendo esos requisitos estaría eximido, si este proyecto de Ordenanza se aprueba, de pagar todos los derechos de edificación fundamentalmente. Pero al mismo tiempo lo que se propone también es que este régimen pueda ser adoptado para determinados planes que puedan llegar a existir tanto a nivel del Estado nacional, como por ejemplo los créditos del PROCREAR, o los planes de ahorro que puedan surgir del Instituto Municipal de la Vivienda, o por ejemplo, la venta de lotes que se hizo a través del Instituto Municipal de la Vivienda que probablemente se pueda repetir, es decir, que nos permite a través de la declaración de una norma municipal de que determinado plan o determinada acción, ya sea del estado local, provincial o nacional, sea de interés social, bueno, que todas las viviendas que se construyan ahí, están eximidas del pago de estos derechos. Yo creo que, sería simplemente acompañar lo que se está haciendo, tratar de favorecer a todos aquellos que hoy no tienen su vivienda única, aquí, en la ciudad de Sunchales. Además hay una cuestión que tampoco es significativa en cuanto a lo económico, es decir, las arcas del municipio evidentemente no se van a resentir y creo que también sería un gesto para todos aquellos que intentan construir su vivienda, es por eso que en el Art. 4º) dice que los expedientes que ingresen para construcción de nuevos inmuebles que cumplieren con los requisitos que expliqué anteriormente gozarán, adicionalmente, del beneficio de la eximición total del pago de la Tasa General de Inmueble durante un período de seis (6) meses a partir del otorgamiento del certificado de Final de Obra por el área municipal correspondiente. Realmente entendemos que es una medida por un lado simbólica pero por el otro lado también importante para todos aquellos que están en la búsqueda de su primera vivienda. También hay otra cuestión que surgió el otro día en la charla que manteníamos con gente del Instituto Municipal de la Vivienda que puede haber un plan que sea vivienda colectiva que también es otra de las posibilidades que hoy están en el mercado y que quizás tampoco estén cubiertas por la Ordenanza Tributaria en lo que tiene que ver con la eximición del pago de estos derechos y que con una Declaración, como yo lo explicaba antes, una norma de interés social de este Concejo podrían también este tipo de viviendas estar exentas del pago de estos impuestos. Se trata de un proyecto de Ordenanza, evidentemente de simple tratamiento creo porque son 4 artículos solamente y voy a solicitar Sra.

Presidenta el pase a Comisión para que sea tratado en ese ámbito y por supuesto esperar siempre el aporte significativo del resto de los Concejales". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción del Concejál Lamberti de girar este proyecto a Comisión". Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A continuación por Secretaría se da lectura al Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. Ingresado fuera del Orden del Día por moción del Concejál Marotti. **"VISTO:** La Ordenanza N° 2146/2012, donde autoriza a suscribir un contrato de leasing con Nación Leasing S.A., y; **CONSIDERANDO:** Que Nación Leasing S.A. aprobó las operaciones de leasing para la incorporación de maquinarias; Que se conoce los bienes y condiciones de cada una de las operaciones, informada por Nación Leasing S.A.; Que el día cinco de septiembre del año dos mil doce, en oficinas de Nación Leasing S.A. se firman los correspondientes Contratos Mobiliarios N° 2910/12 y N° 2911/12, por la compra de un Tractor marca Pauny y dos Motoniveladoras marca Pauny, respectivamente; Que los Contratos Mobiliarios mencionados fueron refrendados por el Sr. Intendente Ezequiel Bolatti y el Sr. Secretario de Hacienda Héctor Deluchi en presencia del Sr. Ricardo Fragueyro, en carácter de Director de Nación Leasing y asesores letrados y escribanos de la institución; Que en las cláusulas 17 de ambos documentos se establece que: Los contratos se formalizan "Ad Referéndum" de la Ordenanza que dicte el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad en su carácter de Tomador por la cual se disponga la aprobación del íntegro texto de los mismos; Que para poder emitir las Órdenes de Compras se requiere la aprobación por parte del Concejo Deliberante dando conformidad a las condiciones firmadas en los contratos; Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones; Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Apruébase los Contratos de Leasing Mobiliario N° 2910/12 y 2911/12 en sus términos y condiciones Particulares y Generales, firmados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de Setiembre de 2012, formando ambos contratos parte integrante de esta ordenanza.- **Art. 2°)** Apruébase la operación de CISION en garantía y como medio de pago de los Derechos que le corresponde a la Municipalidad de Sunchales sobre el Derecho de Registro e Inspección de la firma SanCor Coop. Unidas Ltda. (Inscripción N° 0202), hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon y demás gastos derivados del contrato, más un aforo del 20%.- **Art. 3°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **José Marotti** (PJ): "Para decir, como agregado del articulado que esto tiene que ver con el leasing que oportunamente el Municipio gestionó con Leasing Banco Nación, y que nosotros mediante Ordenanza 2146/2012 autorizamos suscribir el respectivo contrato. Al haber hecho este paso ya el Municipio, la firma de los convenios, es necesario una Ordenanza donde ratifique la firma de este convenio por lo tanto este

proyecto de Ordenanza emanado del DEM tiene esa finalidad. Los convenios que han sido firmados son el N° 2910/12 y N° 2911/12, por la compra de un Tractor marca Pauny y dos Motoniveladoras marca Pauny, respectivamente de manera que por ser este un proyecto de Ordenanza voy a solicitar su pase a Comisión para ser tratado a la brevedad. Espero que este Concejo pueda hacerlo de esta manera a los efectos de agilizar los trámites. Es moción entonces Sra. Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal. A consideración la moción de pase a Comisión del proyecto fundamentado". Aprobado.- Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "De esta manera siendo las 19:33 horas damos por finalizada la sesión de hoy agradeciendo la presencia de los medios de comunicación".